



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 246 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 NOV. 2019

VISTO:

El Memorando N° D000004-2018-SENAMHI-OCI de fecha 20 de noviembre de 2018, del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 219-2018/SENAMHI-PREJ de fecha 22 de octubre de 2018, se reconfirmó la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2017 y 2018, en la que se designó como Presidente Suplente a la señora FLOR DE MARIA TELLO VASQUEZ;

Que, con documento del Visto, el Órgano de Control Institucional del SENAMHI designa al señor MANOLO HELMUT COLLADO GUZMAN, como Presidente Suplente para conformar la citada Comisión Especial de Cautela, en reemplazo de la señora FLOR DE MARIA TELLO VASQUEZ, quien se encuentra con descanso médico;

Que, en virtud a las razones expuestas, resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela, a fin de darle continuidad a sus actividades;

Con el visado de la Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria; la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir, con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2018, la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2017 y 2018; la misma que tiene la siguiente conformación:



Presidente Titular : JESUS ALBERTO HUAMANI MENDOZA
Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI

Presidente Suplente : MANOLO HELMUT COLLADO GUZMAN
Auditor del Órgano de Control Institucional

Miembro Titular : MARIBEL MUEDAS MUNIVE
Asesora de la Alta Dirección para la Gerencia General

Miembro Suplente : JOSE ANTONIO CHACON CALDERON
Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la
Comunicación

Miembro Titular : MAURICIO RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro Suplente : ARGILES BRIGADIER URIBE INGA
Especialista en Servicio Jurídico

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los miembros titulares y suplentes a que se refiere el artículo precedente, a la Contraloría General de la República y a la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

